



AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local establece:

“1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”.

En base a lo anterior, el Ayuntamiento de El Provencio convoca las Bases para la elección de la Reina y Damas de Honor de la Feria y Fiestas Patronales de El Provencio 2025.

Vistas las bases de la convocatoria y en uso de las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la elección de la Reina y Damas de Honor de la Feria y Fiestas Patronales de El Provencio 2025, en los términos que se indican a continuación:

“BASES PARA LA ELECCIÓN DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR DE LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES 2025 DE EL PROVENCIO

PRIMERA: Objeto de las bases

- 1. Constituye el objeto de las presentes bases la regulación para la elección de la Reina y Damas de honor de la Feria y Fiestas Patronales convocado por el Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, con motivo de la celebración de las referidas fiestas.*

SEGUNDA: Candidatas

- 1. Las candidatas deberán reunir las condiciones que a continuación se detallan:*
 - a) Haber nacido en el año 2007.*
 - b) Ser natural o descendiente de El Provencio y, en caso de no serlo, llevar empadronada en la localidad al menos dos años.*

TERCERA: Plazo de presentación de solicitudes

- 1. Las candidatas deberán rellenar la solicitud incluida en el anexo, entregándola en nuestro Excmo. Ayuntamiento hasta las 14:00 horas del martes 10 de junio de 2025.*
- 2. Será imprescindible adjuntar a la solicitud una fotocopia del DNI y un breve currículum personal. En este currículum vendrá recogida una pequeña descripción de la candidata,*





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

como puede ser estudios que realiza, aficiones, intereses, proyectos, si forma parte de alguna hermandad, asociación o colectivo, todo aquello que pueda servir para que el jurado pueda dictaminar la conveniencia o no de representar a alguna de las hermandades, cooperativas o clubs relacionados en la base cuarta.

3. *Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, será remitida una copia con la información de todas y cada una de las candidatas a cada una de las hermandades, cooperativas y clubs relacionados en la base cuarta, con el fin de que sean estudiados por dichos colectivos, facilitando así la resolución de la elección de las candidatas expuesta en la base quinta.*
4. *Se entiende que cada una de las candidatas autoriza al Excmo. Ayuntamiento de El Provencio la remisión de la información expuesta en el punto tercero de la presente base a los colectivos integrantes del jurado.*

CUARTA: Jurado

1. *La elección de la Reina y Damas de honor se realizará a propuesta de un jurado que estará compuesto por:*
 - *El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio.*
 - *Concejal de Protocolo, Atención al Ciudadano y Festejos.*
 - *Concejala de Igualdad, Bienestar Social, Educación y Cultura.*
 - *Un representante de la Hermandad de la Virgen del Rosario y de San Roque.*
 - *Un representante de la Hermandad del Santo Niño del Remedio.*
 - *Un representante de la Hermandad de San Antón.*
 - *Un representante de la Hermandad de San Isidro.*
 - *Un representante de la Cooperativa de Vino Ntra. Sra. del Rosario.*
 - *Un representante de la Cooperativa de Ajos San Juan.*
 - *Un representante del Club Deportivo de Caza y Tiro.*
 - *Un representante del Club Deportivo Manchego Provencio.*
2. *En caso de empate en alguna de las votaciones, este será resuelto con el voto de calidad del Alcalde-Presidente.*

QUINTA: Resolución en la elección de las candidatas

1. *La convocatoria para la elección de las candidatas a Reina y Damas de honor será competencia del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, siendo notificados el lugar, fecha y hora de la misma al resto de miembros del jurado con una antelación mínima de 48 horas.*
2. *La fecha límite para su convocatoria será la del viernes 13 de junio de 2025 a las 21:30 horas, pudiendo ser convocado con antelación a este plazo.*
3. *De entre todas las solicitudes presentadas serán seleccionadas 8 candidatas. La elección de la Reina de las fiestas patronales corresponderá a la Hermandad de la Virgen del Rosario y de San Roque. Una vez elegida la Reina, corresponderá el turno a la Hermandad del Santo Niño del Remedio. Posteriormente serán elegidas el resto de Damas que representarán a cada una de las hermandades, cooperativas y clubs integrantes del jurado.*
4. *De las 8 candidatas seleccionadas solo 1 de ellas podrá ser no residente en El Provencio, en representación de todos los provencianos que residan fuera de la localidad. En caso de que hubiese más de una candidata, la elección se hará por sorteo.*

Esta limitación no será aplicable en el supuesto de que no existan suficientes candidatas nacidas o descendientes de la localidad que residan en ella o que lleven al menos dos años empadronadas en el municipio.





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

SEXTA: Fallo del jurado

1. El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer a todas las participantes tras la deliberación y elección que no podrá superar la fecha expuesta en el segundo punto de la base quinta.

SÉPTIMA: Obligaciones de las candidatas seleccionadas

1. Todas las candidatas seleccionadas se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que el Excmo. Ayuntamiento de El Provencio estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación suficiente que la organización estime oportuna antes de la celebración de cada acto.
2. La Reina y Damas estarán sujetas a las consideraciones de protocolo que cada hermandad, cooperativa o club considere oportunas, siempre que se celebre algún evento en el que el colectivo determinado sea anfitrión u organizador.
3. Las elegidas deberán disponer también del traje típico provenciano.
4. Todas las elegidas deben someterse rigurosamente a los horarios de ensayos y reuniones que fije la Concejalía de Protocolo, Atención al Ciudadano y Festejos, los cuales serán comunicados oportunamente.
5. La Concejalía de Protocolo, Atención al Ciudadano y Festejos, facilitará el programa de actos a los que debe asistir la corte de honor de las fiestas patronales, así como el protocolo a seguir, pudiendo ser modificados por causas de cambios de programación, siendo notificadas las variaciones con la suficiente antelación.

OCTAVA: Consideraciones finales

1. El hecho de participar en esta elección implica el conocimiento y aceptación por todas las concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de solicitudes.
2. El no cumplimiento de alguna de las bases antes descrita, tanto en su totalidad como en alguno de sus puntos, supondría la pérdida de la condición de reina o dama.
3. Si alguna hermandad, cooperativa, club o asociación deseara ser representado por una dama en la Feria y fiestas de El Provencio, deberá notificarlo por escrito con la suficiente antelación a esta Alcaldía-Presidencia, comprometiéndose su directiva a participar durante todos los años en los que sus miembros permanezcan en la misma. Del mismo modo, deberá notificarse por escrito la decisión de no tener representación antes del 1 de enero del año en curso.
4. Los órganos competentes quedarán en cada caso facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

EN EL PROVENCIO, A FECHA Y FIRMA AL MARGEN. LA TENIENTE-ALCALDE (P.D. Resolución de Alcaldía nº 2025-0118, de fecha 20 de febrero). Fdo.- María Amparo Girón Mota. Documento firmado electrónicamente.

INSCRIPCIÓN*
ELECCIÓN DE LA REINA Y DAMAS DE HONOR
DE LA FERIA Y FIESTAS 2025 DE EL PROVENCIO

NOMBRE Y APELLIDOS: _____





AYUNTAMIENTO EL PROVENCIO

FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ años

DOMICILIO: _____

TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

FIRMA de la solicitante

FIRMA del tutor/a
(en caso de ser menor de edad)

En El Provencio, a ____ de _____ de 2025

* Adjuntar a esta solicitud una fotocopia del DNI y un breve currículum personal.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, sobre Protección de Datos Personales, le informamos de que sus datos serán incorporados a los ficheros del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, con la única finalidad de gestionar las fiestas patronales. Por otro lado le informamos de que, como posible representante del municipio de El Provencio, se le realizarán fotografías, las cuales podrán ser publicadas tanto en la programación de festejos, como en la página web del Ayuntamiento u otras publicaciones. Sus datos serán cedidos a terceros como consecuencia de su publicación en la web municipal, programa de fiestas y otros medios de comunicación. Asimismo, se le informa de la posibilidad que tiene de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación en cualquier momento, dirigiéndose a la Concejalía de Participación Ciudadana, Protocolo y Comunicación del Excmo. Ayuntamiento de El Provencio, sita en Plaza de los Alcaldes, nº 1, 16670 - El Provencio (Cuenca)."

SEGUNDO.- Que se dé la publicidad oportuna a esta actividad a través de los medios tradicionales para su difusión y conocimiento de los participantes y de cuantos pudieran estar interesados.

En El Provencio, en fecha a firma al margen. LA TENIENTE-ALCALDE (P.D. Resolución de Alcaldía nº 2025-0118, de fecha 20 de febrero). Fdo.- María Amparo Girón Mota.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

